

CUDAP: EXP-UNC:0046564/2012

Córdoba, 13 MAY 2015

VISTO:

La Solicitud cursada por la Secretaria de Posgrado de la Escuela de Ciencias de la Información, a fs. 107, para reconocer los Servicios de la **Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI CUIT 27-11746494-1** EN el dictado y evaluación del Curso "*Metodología de la Investigación en Comunicación II*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social que se desarrolló los días 21,22,23 Y 24 de abril de 2015.-

Y CONSIDERANDO:

Que sobre contratación de personas en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, resulta aplicable el Régimen aprobado por el Art. 1 de la Ord. HCS N° 5/2012, y la misma no prevé como modalidad específica el reconocimiento de servicios.

Que, sin perjuicio de ello, la **Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI D.N.I 11.476.494** prestó efectiva y satisfactoriamente el servicio de dictado y evaluación del Curso "*Metodología de la Investigación en Comunicación II*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social que se desarrolló los días 21,22,23 y 24 de abril de 2015.

Que se incorporó la documentación requerida en el Art. 16 del Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ord. HCS N° 05/12.

Que el Art. N° 2, punto VII, de la Ordenanza H.C.S. N° 08/12 es el marco legal que rige las Compras y Contrataciones Menores.

Que la erogación será atendida con Fondo Universitario en Dependencia, Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Recursos Propios, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer los servicios que prestó la **Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI- CUIT 27-11746494-1** - en el dictado y evaluación del Curso "*Metodología de la Investigación en Comunicación II*" correspondiente al Nivel II del Doctorado en Comunicación Social que se desarrolló los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2015.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Escuela de Ciencias
de la Información

Artículo 2º: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información, se proceda a abonar la suma de \$ 8400 (Pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100) a la **Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI CUIT 27-11746494-1** - por los servicios mencionados en el artículo 1º con Fondo Universitario en Dependencia, Fondo Contribución Gobierno Nacional y/o Recursos Propios, todos de la Escuela de Ciencias de la Información.

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese al interesado. Gírese copia al Área Económico Financiera de la Escuela de Ciencias de la Información. Cumplido. Archívese.


DRA. CLAUDIA G. ARDINI
DIRECTORA
ESC. DE CIEN. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DRA. MARCELA ASPELL
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

665

ES COPIA FIEL